



BELICE

INTERCEPTACION DE AERONAVES CIVILES

GENERAL:

Este AIC es obligatoria y constituye los procedimientos para el cumplimiento del Reglamento de Aviación Civil de Belice (RACB) 02 en lo que respecta a la interceptación de aeronaves civiles.

1 Introducción

En la adopción unánime de la 25^a reunión (extraordinaria) de la Asamblea de la OACI el 10 de mayo 1984, del Artículo 3 bis, del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, los Estados contratantes han reconocido que "todo Estado debe abstenerse de recurrir al uso de armas contra aeronaves civiles en vuelo. "También determina que todas las aeronaves deberán cumplir con una orden de intervención dada de conformidad con el artículo 3 bis.

2 Acción por la aeronave interceptada

2.1 Una aeronave que sea interceptada por otra aeronave deberá inmediatamente:

- a) Seguir las instrucciones dadas por la aeronave interceptora, interpretando y respondiendo a las señales visuales de acuerdo con las especificaciones del Apéndice 1 a la presente Circular Aeronáutica;
- b) Notificar, si es posible, a la Unidad de Servicios de Tránsito Aéreo;
- c) Tratar de establecer comunicación por radio con la aeronave interceptora o con la Unidad de Control de interceptación apropiada, haciendo una llamada general en la frecuencia de emergencia de 121,5 MHz, indicando la identidad de la aeronave interceptada y la naturaleza del vuelo, y si no se ha establecido contacto; y si es posible, repetir esta llamada en la frecuencia de emergencia de 243 MHz;
- d) Si está equipada con respondedor SSR, seleccione Modo A, Código 7700, a menos que se lo indique la dependencia de servicios de tránsito aéreo;
- e) Si están equipados con ADS-B o ADS-C, seleccione la funcionalidad de emergencia correspondiente, si está disponible, a menos que se lo indique la dependencia de servicios de tránsito aéreo.

2.1.1 Si alguna instrucción recibida por radio de cualquier fuente estuviera en conflicto con las dadas por la aeronave interceptora mediante señales visuales, la aeronave interceptada requerirá aclaración inmediata mientras continúa cumpliendo con las instrucciones visuales dadas por la aeronave interceptora.



2.1.2 Si alguna instrucción recibida por radio de cualquier fuente estuviera en conflicto con las dadas por la aeronave interceptora mediante radio, la aeronave interceptada requerirá aclaración inmediata mientras continúa cumpliendo con las instrucciones dadas por radio por la aeronave interceptora.

2.2 Las señales visuales aire-aire

Las señales visuales para ser utilizadas por la interceptación y la aeronave interceptada son los que se enuncian en el Anexo I de la presente Circular Aeronáutica. Es esencial que la interceptación y la aeronave interceptada se adhieran estrictamente a las señales e interpretar correctamente las señales dadas por la otra aeronave, y que la aeronave interceptora preste especial atención a las señales dadas por la aeronave interceptada para indicar que se está en estado de angustia o urgencia.

2.3. Radio-comunicación entre la unidad de control de interceptación o la aeronave interceptora y la aeronave interceptada

2.3.1 Cuando se está realizando una interceptación, la unidad de control de interceptación y las aeronaves interceptadas deberán:

- a) Establecer el primer intento de comunicaciones bidireccionales con la aeronave interceptada en un idioma común en la frecuencia de emergencia de 121,5 MHz, utilizando la llamada signos "de control de interceptación", "INTERCEPTOR (distintivo de llamada)" y "INTERCEPTADA AERONAVES", respectivamente, y
- b) en su defecto, el intento de establecer comunicación en ambos sentidos con la aeronave interceptada en cualquier otra frecuencia o frecuencias que puede haber sido prescrito por la autoridad ATS competente, o para establecer contacto a través de la dependencia ATS apropiada (s).

2.3.2 Si se establece contacto por radio durante la interceptación pero la comunicación en una lengua común no es posible, se debe tratar de transmitir instrucciones reconocimiento de instrucciones y la información esencial mediante el uso de las frases y pronunciaciones en la Tabla A y la transmisión de cada frase dos veces.



**CORPORACION CENTROAMERICANA
DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA**

**A I C
Serie A**

TEL: (504) 2234 3360
FAX: (504) 2234 2550,
(504) 2234 3360 ext.1363
AFS: MHTGYGYX
E-mail: ais_pub@cocesna.org
WEB site: www.cocesna.org/ais.php

SERVICIO DE INFORMACION AERONAUTICA
Apartado Postal No.660
Tegucigalpa, Honduras

**93/13
03 Noviembre**

TABLA A

Frases para uso de aeronaves INTERCEPTORAS			Frases para uso de aeronaves INTERCEPTADAS		
Frase	Pronunciacion ¹	Significado	Frase	Pronunciacion ¹	Sgnificado
CALL SIGN	<u>KOL</u> SA-IN	Cual es su distintivo de llamada?	CALL SIGN (call sign) ²	<u>KOL</u> SA-IN	Mi distintivo de llamada es (distintivo de llamada)
FOLLOW	<u>FOL</u> - LO	Sigame	WILCO Will comply	<u>VILL</u> -KO	Cumplire instrucciones
DECEND	DEE- <u>SEND</u>	Descienda para aterrizar	CAN NOT	<u>KANN</u> NOTT	Imposible cumplir
YOU LAND	<u>YOU</u> LAAND	Aterrice en este aeródromo	REPEAT	REE- <u>PEET</u>	Repita instrucciones
PROCEED	PRO- <u>SEED</u>	Puede proseguir	AM LOST	<u>AM</u> LOST	Posición desconocida
			MAYDAY	<u>MAYDAY</u>	Me encuentro en peligro
			HIJACK ³	<u>HI</u> - <u>JACK</u>	He sido secuestrado
			LAND (place name)	LAAND (place name)	Permiso de aterrizar en (lugar)
			DESCEND	DEE- <u>SEND</u>	Permiso para descender

¹ En la segunda columna, se subrayan las sílabas que son enfatizadas.

² El distintivo de llamada que deberá darse es el que se utiliza en las comunicaciones radiotelefónicas con las dependencias de los servicios de tráfico aéreo y que corresponde a la identificación de la aeronave en el plan de vuelo.

³ Las circunstancias no siempre permitirán, el posible o conveniente uso de la frase "SECUESTRO".



Apéndice 1

SEÑALES DE USO EN CASO DE INTERCEPTACIÓN
Señales iniciadas por la aeronave interceptora y respuestas de la aeronave interceptada

<i>Serie</i>	<i>INTERCEPTAR Señales de la aeronave</i>	<i>Significado</i>	<i>Aeronave INTERCEPTADA Responde</i>	<i>Significado</i>
1	DÍA o NOCHE – Alabear la aeronave y encender y apagar las luces de navegación a intervalos irregulares (y luces de aterrizaje en el caso de un helicóptero) desde una posición ligeramente por encima y por delante de, y normalmente a la izquierda de la aeronave interceptada (o a la derecha si la aeronave interceptada es un helicóptero) y, después de recibir respuesta efectuar un viraje horizontal lento, normalmente a la izquierda (o a la derecha en el caso de un helicóptero) hacia el rumbo deseado.	Usted ha sido interceptado. Sígueme.	DÍA o NOCHE –Alabear la aeronave y encender y apagar las luces de navegación a intervalos irregulares y seguir la aeronave interceptora. Nota - En el Capítulo 3, 3.8, se prescriben las medidas complementarias que debe tomar la aeronave interceptada.	Comprendido, lo cumpliré.
Nota 1. - Las condiciones meteorológicas o del terreno pueden obligar a la aeronave interceptora a invertir las posiciones y el sentido del viraje citados anteriormente en la Serie 1.				
Nota 2. - Si la aeronave interceptada no puede mantener la velocidad de la aeronave interceptora, se prevé que esta última efectúe una serie de circuitos de hipódromo y alabee la aeronave cada vez que pasa la aeronave interceptada.				
2	DÍA o NOCHE –Alejarse bruscamente de la aeronave interceptada, haciendo un viraje ascendente de 90 grados o más, sin cruzar la línea de vuelo de la aeronave interceptada.	Prosiga	DÍA o NOCHE – Alabear la aeronave.	Comprendido, lo cumpliré.
3	DÍA o NOCHE - Desplegar el tren de aterrizaje (si es replegable) llevando continuamente encendidos los faros de aterrizaje y sobrevolar la pista en servicio o, si la aeronave interceptada es un helicóptero, sobrevolar la zona de aterrizaje de helicóptero. En el caso de helicópteros, el helicóptero interceptor hace una aproximación para el aterrizaje, y permanece en vuelo estacionario cerca de la zona de aterrizaje.	Aterrice en este aeródromo.	DÍA o NOCHE - Desplegar el tren de aterrizaje (si es replegable), llevando continuamente encendidos los faros de aterrizaje, seguir a la aeronave interceptora y, si después de sobrevolar la pista en servicio o la zona de aterrizaje del helicóptero se considera que se puede aterrizar sin peligro, proceder al aterrizaje.	Comprendido, lo cumpliré.



**CORPORACION CENTROAMERICANA
DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA**

**A I C
Serie A**

TEL: (504) 2234 3360
FAX: (504) 2234 2550,
(504) 2234 3360 ext.1363
AFS: MHTGYGYX
E-mail: ais_pub@cocesna.org
WEB site: www.cocesna.org/ais.php

SERVICIO DE INFORMACION AERONAUTICA
Apartado Postal No.660
Tegucigalpa, Honduras

**93/13
03 Noviembre**

Señales iniciadas por la aeronave interceptada y respuesta por la aeronave interceptora

Serie	Señales aeronave interceptada	Significado	Aeronaves interceptoras Responde	Significado
4	DÍA o NOCHE C Replegar el tren de aterrizaje (de ser replegable) y encender y apagar los faros de aterrizaje sobrevolando la pista en servicio o la zona de aterrizaje de helicópteros a una altura de más de 300 m (1 000 ft) pero sin exceder de 600 m (2 000 ft) (en el caso de un helicóptero, a una altura de más de 50 m (170 ft) pero sin exceder de 100 m (330 ft)) sobre el nivel del aeródromo, y continuar volando en circuito sobre la pista en servicio o la zona de aterrizaje de helicópteros. Si no está en condiciones de encender y apagar los faros de aterrizaje, encienda y apague cualesquiera otras luces disponibles.	Aeródromo que usted ha designado es inadecuado.	DÍA o NOCHE - Si se desea que la aeronave interceptada siga a la aeronave interceptora hasta un aeródromo de alternativa, la aeronave interceptora repliega el tren de aterrizaje (si lo hay) y utiliza las señales de la Serie 1 prescritas para las aeronaves interceptoras. Si se decide liberar a la aeronave interceptada, la aeronave interceptora utilizará las Series 2 señales prescritas para las aeronaves interceptoras.	Comprendido, sígame Comprendido prosiga
5	DÍA o NOCHE C Encender y apagar repetidamente todas las luces disponibles a intervalos regulares, pero de manera que se distinguan de las luces de destellos.	No se puede cumplir.	DÍA o NOCHE - Utilice las señales de la Serie 2, prescritas para las aeronaves interceptoras.	Comprendido
6	DÍA o NOCHE - Encender y apagar todas las luces disponibles a intervalos irregulares. □	En la angustia.	DÍA o NOCHE - Utilice las señales de la Serie 2, prescritas para las aeronaves interceptoras.	Comprendido

Esta AIC A93/13 a la AIP de Centroamérica se refiere a la AIC A01/13 del Estado de Belice, de la misma fecha.